



Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini



### DICTAMEN N° 390

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

#### OBJETO

Seguimiento de las observaciones formuladas en el Dictamen N° 282 de este Tribunal, verificando los procedimientos de selección utilizados para las locaciones de servicio con afectación de vehículos realizados por la Municipalidad de Rosario (por Decretos - último trimestre del año 2008 y el primero del 2009), precios pactados y cruce de información con registros de personal municipal.

#### ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

#### LIMITACIONES AL ALCANCE

No se recepcionó en este Tribunal Municipal de Cuentas respuesta al pedido realizado mediante expediente N° 43956-T-09 dirigido al Secretario de Promoción Social a través del cual se requirió planilla horaria de prestación de servicios correspondiente al período comprendido entre el 1/10/08 y el 31/03/09 con identificación del conductor del mismo, copias de las facturas presentadas y de las pólizas de seguro vigentes referidas a dos locadores que suscribieron más de un contrato en el ámbito de dicha Secretaría.

En tanto, la Secretaría de Salud Pública no remitió los contratos suscriptos con respecto a tres locadores, habiéndose recibido en este Tribunal sólo las actas de prórroga celebradas. En virtud de ello, no pudo establecerse monto mensual máximo de horas, tipo de vehículo, chapa patente y valor hora pactado (31174-T-09 y 42739-T-09).

#### TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar el presente Dictamen, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- ✓ Lectura y análisis de actos administrativos (Decretos).
- ✓ Pedidos de informes.



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

2

- ✓ Valores-hora pactados con cada uno de los vehículos contratados según los informes recibidos de cada Secretaría y su relación con los Decretos del DE que establecen tarifas.
- ✓ Verificación a los efectos de determinar si las personas contratadas pertenecen a la Planta de Personal Municipal.
- ✓ Verificación selectiva de las facturas emitidas por los proveedores del servicio.

**INFORME**

Se procedió a la lectura de los Decretos emitidos en el último trimestre del año 2008 y el primero del 2009, seleccionando aquellos actos administrativos referidos con contratos de locación de servicios con afectación de vehículos suscriptos por distintas Secretarías de la Municipalidad de Rosario.

Partiendo de dicha selección, se efectuó un análisis del cumplimiento de normas que rigen este tipo de contrataciones, verificando además los precios por hora pactados con cada uno de los vehículos contratados, realizando el cruzamiento de datos con el padrón de empleados municipales al mes de enero de 2009, verificando selectivamente las facturas emitidas por los proveedores del servicio con el fin de corroborar el cumplimiento del régimen de emisión de las mismas.

En ocasión de verificarse que más de una repartición celebraba contratos con un locador, se requirieron las planillas de cumplimiento horario, verificándose que no se superpusieran horas trabajadas en las distintas Secretarías. En este sentido, y como obra en el párrafo de limitaciones al alcance, se requirió a la Secretaría de Promoción Social mediante Nota N° 100/09 de Fiscalía de Cuentas información referida a dos proveedores con los cuales la Municipalidad suscribió dos contratos, el cual fue reiterado el 26/01/10 por Nota N° 007-10 de Fiscalía de Cuentas, sin haberse recepcionado respuesta (expte. 43956-T-09).

Asimismo, se confeccionó un cuadro **anexo** que se adjunta al presente Dictamen donde se expone el detalle de Decretos del Departamento Ejecutivo emitidos durante el período de control. En el mismo se identifica número de acto administrativo y fecha de emisión, observaciones que surgen de la lectura de los mismos, monto máximo al cual ascenderá la contratación y Secretaría contratante.

El detalle sucinto de vehículos contratados fue el siguiente:

Secretaría	Contratos Verificados	Participación porcentual
De Obras Públicas	70	39,55%
De Servicios Públicos	35	19,77%
De Promoción Social	31	17,51%
De Salud Pública	20	11,30%
De Gobierno	12	6,78%
General	3	1,69%
De Hacienda y Economía	2	1,13%
De Producción y Desarrollo Local	2	1,13%
De Planeamiento	2	1,13%
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>	<b>100%</b>



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

3

**Procedimiento de selección:** De la lectura de los antecedentes mencionados en los actos administrativos se desprende que el procedimiento utilizado en los 177 casos fue la contratación directa, cuando en virtud de los valores a los cuales ascienden los contratos hubiese correspondido aplicar otros procedimientos de contratación en base a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y el Decreto N° 438/98 y sus modificatorios (concurso de precios y licitación privada).

Se verifica que debió procederse de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 de la Ordenanza de Contabilidad y sus modificatorias que expresamente dice: *"para todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad, deberá procederse siempre en la forma prevista por el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756"*. Con respecto a ello, la misma sólo admite que todo otro sistema de selección de contratación alternativo debe ser establecido por el Concejo Municipal a través de Ordenanzas (art. 10 último párrafo).

En tanto, tampoco en el caso objeto de los presentes se da uno de los supuestos de excepción normados por el art. 11 de la L.O.M. y en forma concordante, del art. 68 de la Ordenanza de Contabilidad; por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 66 de la mencionada normativa.

**Ratificación de los contratos celebrados:** Se verifica que los convenios celebrados fueron suscriptos por el Intendente. No obstante, los actos administrativos utilizan el término ratifíquese. En este sentido, se remite al Dictamen 233 de este TMC, donde se refirió a los distintos actos que deben emitirse ante una contratación y los responsables de llevarlos a cabo. A saber: *"...Puede observarse en la mayoría de los supuestos que después de la celebración de un contrato por el/los funcionario/s competente/s (sea por el Secretario del Área y Secretario de Hacienda y Economía o por el Intendente Municipal), se procede por Resolución o Decreto a ratificar el contrato por el/los mismo/s funcionario/s que lo suscribieron. La ratificación es un medio de saneamiento del acto administrativo anulable. Por ella el órgano superior, cuando el acto ha sido emitido con incompetencia en razón del grado y la avocación, delegación o sustitución son procedentes, subsana un vicio. Es un medio de saneamiento solo posible respecto del vicio de incompetencia en razón del grado..."*.

**Carga horaria:** Se visualizaron Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal (N° 905/95 y 833/98) que establecen límites horarios a los distintos contratos de locación de vehículos con chofer. No obstante, la mayoría de los actos administrativos que ratifican contratos exceden el límite fijado, haciendo referencia a que se los exceptúa de la disposición antes mencionada.

**Fijación valor-hora:** Mediante Decretos el Departamento Ejecutivo Municipal fija el valor hora para este tipo de contratación (según refiera a auto, pick up, pick up con acoplado, pick up grúa, microómnibus (furgón), microómnibus (furgón) con acoplado, camión volcador) a



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

4

través de análisis de cálculos efectuados por la Dirección General de Estadísticas de la Secretaría General.

Durante el período de control se visualizan los siguientes Decretos:

Decreto N°	2171	0341	1187	
Fecha	06/10/08	23/02/09	24/06/09	
Vigencia	01/07/08- 31/01/09	01/02/09- 31/05/09	01/06/09- 31/08/09	Desde el 01/09/09
Auto	19,11	21,02	23,12	24,80
Pick up	19,52	21,47	23,62	25,33
Pick up c/ acoplado	23,65	26,01	28,61	30,69
Furgón	26,53	29,18	32,10	34,43
Furgón c/ acoplado	29,30	32,23	35,45	38,03
Camión c/acoplado	37,96	41,76	45,94	49,28
Camión regador	37,96	41,76	45,94	49,28
Pick up grúa	36,24	39,86	43,85	47,03

Según se expresa en los actos administrativos respectivos, las tarifas son modificadas periódicamente de acuerdo a los incrementos producidos en determinados insumos.

**Imputación presupuestaria:**

Los decretos visualizados imputan el gasto derivado de la contratación de vehículos con chofer a la partida Transporte (03.05.01.00).

Sin embargo, se observan las siguientes cuestiones:

- Casos en los cuales la descripción refiere a otro concepto. (Por ej.: 2312/08, 2314/08, 2315/08, 2317/08, 2318/08).
- Decretos en los cuales no se hace mención al monto del contrato (Por ej.: 2312/08, 2313/08, 2314/08, 2315/08, 2316/08, 2317/08, 2318/08, 2450/08, 2537/08, 2542/08, 2553/08, 2656/08, 2676/08, 2725/08, 93/09, 187/09, 188/09, 202/09, 203/09, 294/09, 300/09, 353/09, 479/09, 480/09, 516/09, 530/09, 553/09, 554/09)
- Situaciones donde debió hacerse referencia al artículo 55 de la Ordenanza de Contabilidad puesto que el gasto derivado de la contratación afectaba más de un ejercicio presupuestario y sin embargo el acto administrativo resuelve imputar íntegramente al presupuesto vigente en ocasión de emitirse el decreto. (Por ej.: 2312/08, 2313/08, 2314/08, 2315/08, 2316/08, 2317/08, 2318/08, 2450/08, 2676/08).

**Vigencia:** Se detectaron casos donde habiendo comenzado a tener vigencia con anterioridad la contratación, el respectivo contrato se suscribió tardíamente. (Casos: Decretos N° 2537/08, 294/09, 304/09, 358/09, 479/09, 480/09, 516/09, 530/09, 553/09, 554/09).

Con respecto a esta observación cabe destacar lo siguiente:

- al tratarse de contrataciones directas, en el contrato suscripto por las partes se establecen los alcances y obligaciones del servicio requerido;
- los actos administrativos que dan origen a la imputación de la partida se efectúan luego de la suscripción del convenio. En este sentido, se destaca lo que versa el artículo 52 de la Ordenanza de Contabilidad al disponer: "Se entenderá que el compromiso ha quedado



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

5

*legítimamente contraído y la partida respectiva del presupuesto afectada definitivamente, cuando el funcionario facultado para ello de acuerdo con lo establecido por esta ordenanza y la reglamentación respectiva, de origen a una obligación de pagar una suma determinada de dinero, referible por su importe y concepto a aquellas partida. Una vez agregados los documentos justificativos a la efectiva realización de la erogación, ésta quedará en condiciones de ser liquidada”.*

**OPINION FINAL**

Independientemente de las observaciones particulares analizadas precedentemente, se reitera lo expresado en dictámenes anteriores: se desprende el apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos por la Ley Orgánica Municipal de acuerdo a los montos involucrados, dado que la totalidad de los contratos analizados se originaron en contrataciones directas. De la lectura de los actos administrativos y de los contratos analizados, no surgen razones que permitan suponer situaciones de excepción que la legislación contempla.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 25 de marzo de 2010.**



Dra. MARÍA INÉS VETZQUIZZ  
 Vocal  
 Tribunal Municipal de Cuentas  
 Municipalidad de Rosario



Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI  
 PRESIDENTE  
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA  
 Vocal  
 Tribunal Municipal de Cuentas  
 Municipalidad de Rosario

Anexo

Detalle de vehículos contratados seleccionados del 1/10/08 al 31/03/09, decretos de contratación y observaciones

Secretaría de Promoción Social

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Máx. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
		02-01-09	Auto	BZM 870	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		En el anexo al decreto figura del 01/12 al 31/12/09
		02-01-09	Auto	E TE 257	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		12-01-09	Camión	D1J 698	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
		15-01-09	Furgón	AWZ 714	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		15-01-09	Auto	GDS 365	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		15-01-09	Camión	ASD 348	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
		15-01-09	Furgón	CCB 784	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		15-01-09	Pick up	DBV 172	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		12-01-09	Auto	HRG 752	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		15-01-09	Auto	FTV 642	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		15-01-09	Camión	CLF 449	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
		15-01-09	Furgón	TVL 365	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		02-01-09	Pick up	HRZ 366	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		05-01-09	Furgón	UAE 919	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		02-01-09	Pick up	CRP 338	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		15-01-09	Pick up	BCD 145	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
153	30/01/09										A	
		15-01-09	Auto	GBH 774	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		02-01-09	Furgón	ESP 325	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		15-01-09	Pick up	GHS 404	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		15-01-09	Auto	DAH 226	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		15-01-09	Camión	DAQ 115	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
		15-01-09	Camión	AOE 358	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
		15-01-09	Camión	GZI 451	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
		15-01-09	Furgón	DZP 295	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		12-01-09	Furgón	SEL 237	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		12-01-09	Furgón	DEJ 758	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		02-01-09	Furgón	PYJ 772	01/01/09 - 31/12/09	19,52	120	2.342,40	12	28.108,80		
		16-01-09	Furgón	ADN 518	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20		
		15-01-09	Auto	BZM 863	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40		
		15-01-09	Camión	STS 192	01/01/09 - 31/12/09	37,96	160	6.073,60	12	72.883,20		
												En contrato figura furgón mientras en el anexo al decreto refiere pick-up. No obstante, el valor tarifario corresponde al de pick up

Secretaría de Plancamiento

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Máx. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
2676	24/12/08	23/12/08	Furgón	DGU 314	01/12/08 - 30/06/09	19,11	140	2.675,40	7	18.727,80	A C E	
93	22/01/09	19/01/09	Auto	FDK 963	01/01/09 - 30/06/09	19,11	220	4.204,20	6	25.225,20	A E	

Secretaría de Hacienda y Economía

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Máx. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
187	03/02/09	29/01/09	Auto	HDL 882	01/01/09 - 31/12/09	19,11	126	2.407,86	12	28.894,32	A E	
188	03/02/09	29/01/09	Auto	BXR 612	01/01/09 - 31/12/09	19,11	126	2.407,86	12	28.894,32	A E	

Secretaría de Salud Pública

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Máx. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
2312	07/11/08	15/07/08	Auto	BBO 117	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58	A B C E F	
			Auto	CXII 815	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		
			Auto	DIT 134	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		
			Auto	CJB 307	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		
2313	07/11/08	16/07/08	Auto	CRV 970	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58	A C E F	
			Auto	AVA 822	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		
			Auto	GIT 197	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		No coincide nombre persona en Decreto y Contrato
			Auto	DIF 369	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		
			Auto	GLR 606	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58		
2314	07/11/08	15/07/08	Pick up	RAM 515	01/07/08 - 31/03/09	17,25	126	2.236,50	9	20.128,50	A B C E F	
2315	07/11/08	15/07/08	Auto	DMK 101	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58	A B C E F	
2316	07/11/08	16/07/08	Microminibus	DPD 694	01/07/08 - 31/03/09	24,12	126	3.039,12	9	27.352,08	A C E	En contrato figura tipo de vehiculo "colectivo"
2317	07/11/08	15/07/08	Auto	HEH 489	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58	A B C E	
2318	07/11/08	15/07/08	(X)									Mediante expre. se solicitaron ambos contratos, no habiéndose recepcionado el correspondiente a (X).
2450	07/11/08	15/07/08	Furgón	DSN 405	01/07/08 - 31/03/09	24,12	126	3.039,12	9	27.352,08	A B C D E	
2542	03/12/08	30/10/08	Auto	DDE 291	01/07/08 - 31/03/09	17,37	126	2.188,62	9	19.697,58	A C E	Se adjunta acta acuerdo de prórroga sin identificar vehiculo y horas.
2583	04/12/08	20/10/08	Pick up	UTB 986	01/07/08 - 31/03/09	19,52	120	2.342,40	6	14.054,40	E	El acta acuerdo de prórroga no refiere horas, patente ni tipo de vehiculo
300	16/02/09	05/01/09	Furgón		01/01/09 - 31/03/09	26,53			3		D E	
309	17/02/09		Auto		01/01/09 - 31/03/09	19,11			3		D	

Secretaría de Producción y Desarrollo Local

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Máx. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
304	16/02/09	30/01/09	Furgón	FJU 655	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	2	6.367,20		Máx. horas enero y febrero 120 hs x mes
			Auto	FZV 421	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	2	4.586,40	A F G	Máximo de horas de marzo-diciembre 96 hs x mes
			Auto			19,11	96	1.834,56	10	18.345,60		

Secretaría de Gobierno

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Más. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
2537	02/12/08	06/10/08	Camión		01/08/08 - 31/07/09	34,51	120	4.141,20	12	49.694,40	A, E, F, G	
2656	23/12/08	12/08/08	Pick-up con acoplado		01/08/08 - 31/07/09	21,50	120	2.580,00	12	30.960,00	E, F	
202	03/02/09	05/01/09	Furgón con acoplado		01/01/09 - 31/12/09	29,30	120	3.516,00	12	42.192,00	E, F	Puede utilizarse con o sin acoplado.
			Furgón			26,53						
203	05/02/09	30/12/08	Rural 5 puertas		01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40	E, F	
294	13/02/09	16/01/09	Furgón		01/08/08 - 31/07/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20	E, F, G	
358	02/03/09	26/02/09	Furgón		01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20	G	
479	04/03/09	04/03/09	Furgón con acoplado		01/01/09 - 31/12/09	29,30	120	3.516,00	12	42.192,00	E, G	Puede utilizarse con o sin acoplado.
			Furgón			26,53						
480	04/03/09	04/03/09	Furgón		01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20	E, G	
516	09/03/09	06/03/09	Furgón con acoplado		01/01/09 - 31/12/09	29,30	120	3.516,00	12	42.192,00	E, G	Puede utilizarse con o sin acoplado.
			Furgón			26,53						
530	12/03/09	09/03/09	Pick up con acoplado			23,65						El contrato inserto junto al Decreto referido había finalizado cuando se emitió este, afectando procedió la partida presupuestaria a un ejercicio distinto de aquel en el cual se generó el gasto. No obstante, las actuaciones refieren a situaciones acaecidas con posterioridad al 01/01/08 como por ejemplo el valor hora se basa en el Decreto 2171/08, la póliza de seguro refiere al período 09/2008-09/2009.
			Pick up			19,52			12	34.056,00	E, G	
553	17/03/09	16/03/09	Auto		01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40	E, G	
554	17/03/09	16/03/09	Auto		01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40	E, G	

Secretaría General

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Más. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
2725	30/12/08	11/08/08	Auto		11/08/08 - 30/06/09	17,37	140	2.431,80		29.181,60	A, E, F	Se observa que si bien el contrato era por un plazo de 10 meses y 20 días, el monto máximo del contrato equivale a 12 meses de contratación a \$ 2.431,80 por mes.
2728	30/12/08	30/06/08	Camión		01/07/08 - 30/06/09	34,51	180	6.211,80	12	74.541,60	A, F	
629	31/03/09	01/10/08	Camión		01/10/08 - 30/06/09	37,96	140	5.314,40	9	47.829,60	A, F	



## Secretaría de Servicios Públicos

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Máx. hs. Mens.	Monto máx. Mensual	Meses	Monto máx. del contrato	Obs.	Otras cuestiones
	16/02/09	02/02/09	Auto	GYY 508	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	EXG 284	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	FUU 025	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	EXI 831	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	EMQ 941	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	GLH 130	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	GYZ 856	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	CRZ 466	01/01/09 - 31/12/09	19,11	132	2.522,52	12	30.270,24	A E G	
	16/02/09	16/12/08	Auto	GNN 427	01/01/09 - 31/12/09	19,11	180	3.439,80	12	41.277,60	A E F	
	16/02/09	15/12/08	Furgón	CBN 145	01/01/09 - 31/12/09	26,53	180	4.775,40	12	57.304,80	A E F	
	16/02/09	15/12/08	Furgón	GFJ 875	01/01/09 - 31/12/09	26,53	180	4.775,40	12	57.304,80	A E F	
	16/02/09	15/12/08	Furgón	AFH 098	01/01/09 - 31/12/09	26,53	180	4.775,40	12	57.304,80	A E F	
	16/02/09	15/12/08	Furgón	CLH 687	01/01/09 - 31/12/09	26,53	180	4.775,40	12	57.304,80	A E F	
	16/02/09	15/12/08	Pick up Grúa	AMO 848	01/01/09 - 31/12/09	36,24	180	6.523,20	12	78.278,40	A E F	
	16/02/09	02/02/09	Furgón	AYY 455	01/01/09 - 31/12/09	26,53	150	3.979,50	12	47.754,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Furgón	AFV 071	01/01/09 - 31/12/09	26,53	150	3.979,50	12	47.754,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Furgón	CAH 606	01/01/09 - 31/12/09	26,53	150	3.979,50	12	47.754,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Furgón con acoplado	BCU 263	01/01/09 - 31/12/09	29,30	150	4.395,00	12	52.740,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Furgón con acoplado	ARY 553	01/01/09 - 31/12/09	29,30	150	4.395,00	12	52.740,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	HBV 609	01/01/09 - 31/12/09	19,11	134	2.560,74	12	30.728,88	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	DLP 935	01/01/09 - 31/12/09	19,11	134	2.560,74	12	30.728,88	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Pick up con trailer	AMD 616	01/01/09 - 31/12/09	23,65	145	3.429,25	12	41.151,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Pick up con trailer	VHH 150	01/01/09 - 31/12/09	23,65	145	3.429,25	12	41.151,00	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Camión	DBA 193	01/01/09 - 31/12/09	37,96	180	6.832,80	12	81.993,60	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Camión	WDY 901	01/01/09 - 31/12/09	37,96	145	5.504,20	12	66.050,40	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Pick up	SJM 245	01/01/09 - 31/12/09	19,52	145	2.830,40	12	33.964,80	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Pick up	RXU 876	01/01/09 - 31/12/09	19,52	145	2.830,40	12	33.964,80	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	HOD 304	01/01/09 - 31/12/09	19,11	126	2.407,86	12	28.894,32	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	HQQ 422	01/01/09 - 31/12/09	19,11	136	2.598,96	12	31.187,52	A E G	
	16/02/09	02/02/09	Auto	GQV 647	01/01/09 - 31/12/09	19,11	120	2.293,20	12	27.518,40	A E G	
	16/02/09	08/01/09	Camión volcador	UUL 697	01/01/09 - 31/12/09	37,96	120	4.555,20	12	54.662,40	A E F	
	16/02/09	08/01/09	Furgón	SJA 550	01/01/09 - 31/12/09	26,53	120	3.183,60	12	38.203,20	A E F	
	16/02/09	03/02/09	Furgón	GHE 611	01/01/09 - 31/12/09	26,53	130	3.448,90	12	41.386,80	A E G	
	16/02/09	03/02/09	Auto	ELC 346	01/01/09 - 31/12/09	19,11	166	3.172,26	12	38.067,12	A E G	
	16/02/09	29/01/09	Auto	DMG 301	01/01/09 - 31/12/09	19,11	160	3.057,60	12	36.691,20	A E G	

Secretaría de Obras Públicas

Decreto	Fecha	Fecha Contrato	Vehículo	Patente	Periodo s/ contrato	Monto/ hora	Max. hs. Mens.	Importe máx.	Meses	Importe máx. del	Obs.	Otras cuestiones
			Furgón	DTP 939	01/01/09 - 30/06/09	26,53	180	4.775,40	6	28.652,40		
			Auto	HDA 429	01/01/09 - 30/06/09	19,11	180	3.439,80	6	20.638,80		
			Furgón con acoplado	SSV 369	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
			Furgón	AYC 996	01/01/09 - 30/06/09	26,53	160	4.244,80	6	25.468,80		
			Furgón	EPD 709	01/01/09 - 30/06/09	19,52	140	2.732,80	6	16.396,80		
			Auto	HQE 454	01/01/09 - 30/06/09	19,11	160	3.057,60	6	18.345,60		
			Camión	SQC 524	01/01/09 - 30/06/09	37,96	180	6.832,80	6	40.996,80		
			Furgón	FJE 533	01/01/09 - 30/06/09	19,52	160	3.123,20	6	18.739,20		
			Auto	GLP 839	01/01/09 - 30/06/09	19,11	160	3.057,60	6	18.345,60		
			Auto	EHS 212	01/01/09 - 30/06/09	19,11	180	3.439,80	6	20.638,80		
			Furgón con acoplado	TDC 416	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
			Camión	LAQ 548	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	TCF 202	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Auto	GDH 943	01/01/09 - 30/06/09	19,11	140	2.675,40	6	16.052,40		
			Furgón	DEIC 080	01/01/09 - 30/06/09	19,11	140	2.675,40	6	16.052,40		
			Auto	CMW 992	01/01/09 - 30/06/09	19,11	160	3.057,60	6	18.345,60		
			Furgón con acoplado	LXO 010	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
			Auto	FSA 997	01/01/09 - 30/06/09	19,11	140	2.675,40	6	16.052,40		
			Furgón con acoplado	SFK 485	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
			Camión	WAO 520	01/01/09 - 30/06/09	37,96	180	6.832,80	6	40.996,80		
			Furgón con acoplado	COJ 150	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
353	26/02/09	01/01/09	Camión	RZD 931	01/01/09 - 30/06/09	37,96	180	6.832,80	6	40.996,80	A E P	
			Auto	FNI 873	01/01/09 - 30/06/09	19,11	140	2.675,40	6	16.052,40		
			Pick up	EOD 951	01/01/09 - 30/06/09	19,52	160	3.123,20	6	18.739,20		
			Furgón	BPD 108	01/01/09 - 30/06/09	26,53	140	3.714,20	6	22.289,20		
			Furgón	AFR 126	01/01/09 - 30/06/09	26,53	140	3.714,20	6	22.289,20		
			Auto	DEI 490	01/01/09 - 30/06/09	19,11	160	3.057,60	6	18.345,60		
			Pick up	BPW 867	01/01/09 - 30/06/09	19,52	160	3.123,20	6	18.739,20		
			Furgón con acoplado	BJK 985	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
			Furgón con acoplado	HPL 825	01/01/09 - 30/06/09	29,30	160	4.688,00	6	28.128,00		
			Camión	TEI 202	01/01/09 - 30/06/09	37,96	180	6.832,80	6	40.996,80		
			Auto	EME 626	01/01/09 - 30/06/09	19,11	140	2.675,40	6	16.052,40		
			Furgón	AGP 818	01/01/09 - 30/06/09	26,53	170	4.510,10	6	27.060,60		
			Camión	CKJ 803	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	TID 968	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	UBU 990	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	TCJ 129	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	BLX 180	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	RIG 645	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		
			Camión	RCN 743	01/01/09 - 30/06/09	37,96	160	6.073,60	6	36.441,60		

Entre el importe en números y en letras, surge una diferencia de \$ 0.60 en el testado.





